

Señor

LUIS GABRIEL JARAMILLO SEPÚLVEDA

Director de Bienestar Institucional (o quien haga sus veces)

Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora

LILIANA GUTIÉRREZ MACÍAS

Coordinadora de Deportes (o quien haga sus veces)

Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de supervisión y supervisión suplente.

Entre los suscritos a saber, **DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.452.704 de Medellín, en calidad de Secretaria General de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrada mediante Resolución TH No 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos- precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía y concurso de méritos regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adiciones o reglamento, debidamente facultado para la firma de este documento; me permito informarles que de acuerdo con sus perfiles profesionales y experiencia, además teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del contrato **No. CMA-SAM03-24270-032-2025**, usted **LUIS GABRIEL JARAMILLO SEPÚLVEDA** como **Director de Bienestar Institucional (o quien haga sus veces)** ha sido designado como **supervisor**; **LILIANA GUTIÉRREZ MACÍAS** como **Coordinadora de Deportes (o quien haga sus veces)** como supervisora suplente de este contrato, el cual fue celebrado entre **Corporación al Servicio del Beneficio Ambiental (en SECOP II Corserba)** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, y su objeto es: **"La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, prestar los servicios como operador logístico para la gestión de los eventos y actividades programadas por Bienestar Institucional, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas."**

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, debe tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

En caso de que el supervisor principal se encuentre en una situación administrativa o que por cualquier motivo no pueda ejercer la supervisión, deberá comunicar mediante memorando radicado en G+ al supervisor suplente a cuyo cargo se encontrarán las actividades de supervisión sin necesidad de documento adicional que así lo acredite. En caso de no realizarse la comunicación referida, el supervisor principal conservará sus



obligaciones respecto de la supervisión del contrato y exonerará de responsabilidad al supervisor suplente. La comunicación, deberá publicarse como un documento de ejecución del contrato en SECOP II.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.


Atentamente,

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria General



LUIS GABRIEL JARAMILLO SEPÚLVEDA
Supervisor designado



LILIANA GUTIÉRREZ MACÍAS
Supervisora suplente designada

Proyectó:	Jurídico:
	
María José Patiño Gallón	María José Patiño Gallón

